



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA**

*EDICTO de 12 de marzo de 2010 sobre notificación de sentencia en el juicio verbal de desahucio n.º 209/2008. (2010ED0276)*

D.ª María Cristina Carbonero Lozoya Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Castuera y su partido.

Hago saber: que en el procedimiento sobre juicio verbal de desahucio tramitado en este Juzgado con el número 209/2008 a instancia de Merca Castuera, SL, frente a Riverside Business, SA, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Ramiro, en nombre y representación de la entidad Merca Castuera, SL, frente a la entidad Ribusa, SA, y, en consecuencia declarar haber lugar al desahucio por precario de la demandada en relación con el local comercial, propiedad de la actora, sito en calle Trujillo, n.º 7, de Castuera y condenar a la demandada a dejarlo libre y a disposición de la entidad Merca Castuera, SL, y al abono de las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, cuya preparación se ha de instar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo pronuncia, manda y firma, D.ª Beatriz Miranda Verdú, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Castuera.

Y para que sirva de notificación en forma a Riverside Business, SA, en paradero desconocido se expide la presente en Castuera, a doce de marzo de dos mil diez.

La Secretaria